



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio de 2026 de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (disposición adicional primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). 31100

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social**

Nombramientos. Resolución de 14 de julio de 2026, de la Consejera, por la que se dispone el nombramiento de un Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.31104

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Educación y Formación Profesional**

Procesos selectivos. Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026.....31106

III**OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Igualdad de género. Subvenciones. Resolución de 17 de julio de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, por la que se designan las personas suplentes de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución para el año 2026.31108

Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la tercera adenda de prórroga al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.31110



Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Orden de 7 de julio de 2026 relativa a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias.**31114**

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 2026 relativa a la modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social.**31115**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario núm. 316/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.**31116**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Calendario laboral. Resolución de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026.**31117**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Transporte de viajeros. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete para el año 2026.**31118**

IV

ANUNCIOS

Ayuntamiento de Cáceres

Personal laboral. Anuncio de 13 de julio de 2026 sobre contratación de personal laboral fijo.**31121**



Urbanismo. Anuncio de 16 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito del área de planeamiento incorporado API 32.01 "San Francisco 06" que afecta a las manzanas EM-1A a EM-4B.....**31122**

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2026 sobre ampliación del plazo de información pública a que está sometido el documento del Plan Especial de regeneración del área de planeamiento remitido APR 3.01 "Polígono Ganadero".**31123**

Ayuntamiento de Valdehúncar

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2026 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.**31124**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio de 2026 de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (disposición adicional primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). (2026040179)

BDNS(Identif.):881626

BDNS(Identif.):881627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 30 de enero de 2026, Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con identificación nos 881626 y 881627 y en el Diario Oficial de Extremadura.

En la Resolución de convocatoria de las subvenciones se consigna un crédito total por importe de 7.000.000,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados" y 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 y 2027, en función del presupuesto asignado seguidamente a cada tipo de programa, así como el asignado a cada sector el caso de los programas sectoriales, según la siguiente distribución:

- a) Programas de formación sectoriales, con un presupuesto total asignado de 4.500.000 euros, distribuido entre los siguientes sectores:
 - a.1. Sector de transporte, por cuantía de 650.000 euros.
 - a.2. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por cuantía de 600.000 euros.
 - a.3. Sector de hostelería y turismo, por cuantía de 550.000 euros.

- a.4. Sector de comercio y logística, por cuantía de 500.000 euros.
 - a.5. Sector de construcción, por cuantía de 450.000 euros.
 - a.6. Sector de medio ambiente, por cuantía de 425.000 euros.
 - a.7. Sector de industria siderometalúrgica, por cuantía de 400.000 euros.
 - a.8. Sector de sanidad y dependencia, por cuantía de 350.000 euros.
 - a.9. Sector de imagen personal, por cuantía de 300.000 euros.
 - a.10. Sector de agricultura, con un presupuesto de 275.000 euros.
- b) Programas de formación transversales con un presupuesto total asignado de 2.500.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada".

Por todo lo anterior se procede al anuncio de variación en la distribución de créditos previstos en el apartado cuarto, punto 1, de la disposición adicional primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que contiene la convocatoria, correspondientes a los proyectos de gasto 20210293 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados" y 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", por importe total de 7.000.000,00 euros, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, serán las siguientes:

A) Programas de formación sectoriales por importe total 3.140.778,01 euros.

El presupuesto necesario para cada sector es el siguiente:

- 1. Sector de transporte, por cuantía de 575.399,52 euros.
- 2. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por cuantía de 458.835,12 euros.



3. Sector de hostelería y turismo, por cuantía de 191.743,86 euros.
4. Sector de comercio y logística, por cuantía de 357.320,72 euros.
5. Sector de construcción, por cuantía de 71.423,90 euros.
6. Sector de medio ambiente, por cuantía de 376.358,92 euros.
7. Sector de industria siderometalúrgica, por cuantía de 203.797,04 euros.
8. Sector de sanidad y dependencia, por cuantía de 780.005,18 euros.
9. Sector de imagen personal, por cuantía de 24.607,60 euros.
10. Sector de agricultura, con un presupuesto de 101.286,15 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

a.1) Proyecto de gasto 20210293.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 908.473,15 euros en el ejercicio 2026 y 908.473,15 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 52.586,00 euros en el ejercicio 2026 y 52.586,00 euros en el ejercicio 2027.

a.2) Proyecto de gasto 20040411.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 603.254,86 euros en el ejercicio 2026 y 603.254,86 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 6.075,00 euros en el ejercicio 2026 y 6.075,00 euros en el ejercicio 2027.

B) programas de formación transversales por importe total 3.859.221,99 euros, con cargo a:

b.1) Proyecto de gasto 20210293.



- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2026 y 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 124.102,40 euros en el ejercicio 2026 y 124.102,40 euros en el ejercicio 2027.

b.2) Proyecto de gasto 20040411.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 20.012,78 euros en el ejercicio 2026 y 20.012,78 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.

Mérida, 13 de julio de 2026.

El Secretario General del SEXPE
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026,
(DOE n.º 108, de 8 de junio),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2026, de la Consejera, por la que se dispone el nombramiento de un Vocal de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026061908)

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda, es el órgano consultivo en materia de contratación administrativa de la Junta de Extremadura y las entidades con la consideración de poder adjudicador integradas en su sector público autonómico, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del mencionado Decreto 24/2023, relativo a la composición de la misma, establece que el Pleno estará integrado por la Presidencia, la Secretaría y, como vocales, por una representación de las Intervenciones Delegadas de la Intervención General de la Junta de Extremadura, una representación del Cuerpo Superior de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, una Jefatura de Servicio o similar de cada una de las Consejerías que componen la Junta de Extremadura y de los organismos autónomos que se determine, y la Jefatura de Servicio responsable del Registro de Contratos.

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Consejera, se dispuso la composición y se efectuó el nombramiento de las personas que ostentarían las vocalías que han de integrar el Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente por Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, y el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha efectuado una reestructuración de la Administración pública autonómica, creándose la Vicepresidencia y Consejería



de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, circunstancia que justifica que se dicte una nueva resolución por la que se dispone el nombramiento del vocal representante de la citada Consejería en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.b) del Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Acordar, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, el nombramiento de D. Indalecio Moreno Tamayo, Jefe de Servicio de Contratación, como Vocal que ha de formar parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026. (2026061932)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

En cumplimiento de lo establecido en la base XXXIX, por Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, se dio publicidad en el Portal PROFEX al listado provisional de personas seleccionadas en citado procedimiento selectivo, concediendo un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar reclamación ante la correspondiente Comisión de Selección, en base a los errores que en citado listado pudieran apreciarse.

Continúa diciendo la citada base, en su apartado 39.3 que, una vez examinadas las reclamaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección publicarán en el portal <http://profex.educarex.es> el listado definitivo de personal seleccionado en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Elevado a este órgano convocante, por las respectivas Comisiones de Selección, el listado definitivo de personal seleccionado con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la publicación en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>) del listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución.

Segundo. Conforme determina la base XL de la Resolución de Convocatoria, las personas seleccionadas entregarán la documentación a la que se refiere el anexo VIII en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de quince días hábiles



a contar desde el día siguiente al que se haga público el listado definitivo de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición.

Quienes, dentro de los plazos fijados, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, no presentasen la documentación exigida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad, en su caso.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

Tercero. Las personas seleccionadas que se encuentren en alguno de los supuestos particulares enumerados en el apartado 40.2 de la base XL, deberán comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

Cuarto. Quienes no pudieran incorporarse para la realización de la fase de prácticas por estar disfrutando de un permiso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, temporal o permanente, o bien por encontrarse en situación de incapacidad temporal relacionada con el embarazo o la lactancia natural, así como por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitar por escrito el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, acompañado de los documentos justificativos correspondientes.

Quinto. Contra el listado definitivo de personas seleccionadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Director General de
Personal Docente,
DAVID MORENO REGO

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, por la que se designan las personas suplentes de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución para el año 2026. (2026061923)

Mediante Resolución de 14 de abril de 2026, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 21 de abril de 2026, se efectuó la convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución para el año 2026, estableciéndose en su resolución décimo la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes presentadas.

Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dicho órgano colegiado en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de sus miembros titulares, procede designar las personas que actuarán como suplentes de los mismos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Designación de las personas suplentes de la Comisión de Valoración.

Se designan como personas suplentes de las personas integrantes de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución para el año 2026, a las siguientes:

Presidencia:

- D.ª Vanessa Ferreira Rodríguez, funcionaria interina adscrita al Grupo A1 del Cuerpo Psicólogo/a, designada por la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura entre el personal funcionario adscrito al IMEX.



Vocalías:

- D. José Antonio Bazaga Barroso, funcionario interino adscrito al Grupo A1 del Cuerpo Técnico Superior de la Administración General, designado por la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura entre el personal funcionario adscrito al IMEX.
- D.^a Ángeles González García, funcionaria interina adscrita al Grupo A2 del Cuerpo Trabajo Social, designada por la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura entre el personal funcionario adscrito al IMEX.

Secretaría:

- D. Javier Cabeza Cerro, con voz, pero sin voto, designado entre las personas que tienen atribuida la función de asesoría jurídica del IMEX, como suplente del Secretario de la Comisión.

Segundo. Actuación de las suplencias.

Las personas suplentes actuarán en sustitución de las correspondientes personas titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada que impida su asistencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados.

Tercero. Publicación.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 17 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •



***VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la tercera adenda de prórroga al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena. (2026061916)

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2026, la tercera adenda de prórroga al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA GESTIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 30 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Isabel Gutiérrez de la Barreda Mena, Secretaria General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por delegación del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes por Resolución de 8 de mayo de 2026 (DOE n.º 89, de 12 de mayo de 2026).

De otra parte, D.^a Raquel del Puerto Carrasco, en su condición de Presidenta de la Diputación de Badajoz, nombrada en sesión plenaria celebrada el 7 de junio de 2025, con plenos poderes para la firma de este Convenio, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, D.^a Ana Belén Fernández González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La celebración del presente Convenio ha sido autorizada por la Diputación de Badajoz mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de junio de 2026 y por Acuerdo de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en su sesión del día 21 de mayo de 2026, así como, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de junio de 2026.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

Primero. Que el 30 de junio de 2017 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena.

Que, en la cláusula décima de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que el Convenio surtiría efectos desde el día siguiente a la formalización del mismo, es decir 1 de julio de



2017, estableciéndose una vigencia de cinco años. No obstante, se añade que “transcurrido el plazo inicial los firmantes del Convenio podrán acordar prorrogar el mismo por periodos no superiores a la mitad del plazo inicial, hasta un máximo de diez años adicionales”.

Segundo. Con fecha de 18 de julio de 2022 se publica en el Diario Oficial de Extremadura (num. 137) Adenda de Prórroga al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, la cual se firmó con fecha de 30 de junio de 2022 y cuya vigencia se extendería desde el 1 de julio de 2022 hasta 1 de julio de 2024.

Con fecha de 8 de julio de 2024 se publica en el Diario Oficial de Extremadura (num. 131) Segunda Adenda de Prórroga al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, la cual se firmó con fecha de 28 de junio de 2024 y cuya vigencia se extendería desde el 2 de julio de 2024 hasta 2 de julio de 2026, en la misma las partes intervinientes se comprometían a continuar desarrollando las actuaciones previstas en el Convenio de 30 de junio de 2017 y se dirigían a dar continuidad al objeto de dicho Convenio.

Tercero. Que, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración, e iniciar el expediente de prórroga por un período de dos años en reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio, el día 7 de abril de 2026, formalizando una adenda de prórroga con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga por dos años del Convenio de colaboración interadministrativo suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena.

Por lo tanto, mediante la firma de la presente adenda, los efectos de este Convenio de colaboración se extenderán desde el día 3 de julio de 2026 hasta 2 de julio de 2028, ambos incluidos.

Segunda. Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones previstas en la estipulación primera, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio de colaboración, de acuerdo con los derechos y obligaciones suscritos en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho Convenio, que se entenderán vigentes hasta la finalización de la prórroga establecida en la presente adenda.



Tercera. La Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, realizarán la misma aportación económica anual, a los gastos derivados del funcionamiento, conservación, mejora y otros necesarios del inmueble que consta en el Convenio en el Anexo II, por un importe máximo anual de 95.000 euros, sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de los resultados derivados de la memoria económica anual, respecto al funcionamiento de las instalaciones que en cualquier caso será la misma para las tres Administraciones.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se materializará a través de la formalización del correspondiente instrumento conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarta. Cualquier referencia contenida en el Convenio suscrito el 30 de junio de 2017 del que esta adenda trae causa, a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se entenderá hecha a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, y Deportes en virtud del Decreto 111/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman electrónicamente este documento.

La Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes.
PD, Resolución de
08/05/2026, del Consejero
(DOE n.º 89, de 12 de
mayo,)
La Secretaria General,
ISABEL GUTIÉRREZ DE LA
BARREDA MENA

La Diputación Provincial
de Badajoz.
La Presidenta,
RAQUEL DEL PUERTO
CARRASCO

El Ayuntamiento de
Villanueva de la Serena.
La Alcaldesa,
ANA BELÉN FERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

• • •

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 2026 relativa a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias. (2026050096)

Advertido error en la Orden de 7 de julio de 2026 relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, publicado en el DOE n.º 131, de 9 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 29392, anexo II:

Donde dice:

“Centro Directivo: 4316010 Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios”.

Debe decir:

“Centro Directivo: 4321210 Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales”.

Mérida, 17 de julio de 2026.

La Consejera de Hacienda,
Administración Pública y Diálogo Social,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de julio de 2026 relativa a la modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. (2026050095)

Advertido error en la Orden de 8 de julio de 2026 relativa a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, publicado en el DOE n.º 133, de 13 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 29915, anexo I:

Donde dice:

"El puesto de trabajo con código de puesto 44025410 denominado "Jefe/a de Sección de Fiscalización ID I" de la Intervención General, con ubicación en Mérida".

Debe decir:

"El puesto de trabajo con código de puesto 44025410 denominado "Jefe/a de Sección de Fiscalización I" de la Intervención General, con ubicación en Mérida".

Mérida, 17 de julio de 2026.

La Consejera de Hacienda,
Administración Pública y Diálogo Social,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario núm. 316/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061912)

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 316/2026 por la representación procesal de D. Joaquín Garías Lepe, frente a la desestimación presunta por silencio administración del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 9 de diciembre de 2025 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios/as de carrera a las personas aspirantes seleccionadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de las Órdenes de 23 de diciembre de 2022, por las que se convocan procesos selectivos, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario en concreto del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse ante este Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 15 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

• • •



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026. (2026061914)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de octubre de 2025, publicada en el DOE n.º 204, de 23 de octubre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales por parte de la entidad local de Caminomorisco, en la cual solicita la modificación de días festivos, resulta preciso actualizar el anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 2025, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, actualizando la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de la siguiente entidad local:

Provincia de Cáceres.

Caminomorisco: 13 de julio y 6 de noviembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

...



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete para el año 2026. (2026061927)

BDNS(Identif.):875186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875186>)

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se publicó, en el número 243 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete para el año 2026.

En la misma fecha de 18 de diciembre de 2025, se publica, igualmente, en el Diario Oficial de Extremadura, el Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2025, en cuyo apartado cuarto (Cuantía), se expresa lo siguiente:

“La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará al 100% del mismo.

El importe total de la convocatoria es de seis millones seiscientos mil euros (6.600.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuente de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041) y TE35007002 (programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”), y distribuido en las anualidades siguientes:

2026: 4.795.844,29 €.

2027: 1.804.155,71 €”.

Avanzado el ejercicio contable, se observa que la previsión de uso del transporte público regular de uso general de viajeros por carretera ha quedado sobrepasada por los datos reales que confirman un incremento significativo del número de personas usuarias que han utilizado dicho servicio para sus desplazamientos en comparación con las estimaciones previas.

Constando en la convocatoria una estimación crediticia de 6.600.000,00 euros para toda la convocatoria del año 2026, la realidad de los datos recabados hasta la aprobación de la presente modificación (lecturas de datos de contrataciones o billetes), y los estimados hasta la finalización de dicho ejercicio, sitúan las necesidades de gasto público en un importe adicional de 2.349.342,22 euros para dar cobertura al reembolso total de cantidades a las empresas operadoras por los descuentos en el precio del billete practicados en los servicios prestados en el año 2026, tanto en lo que se refiere a completar el pago anticipado del 75% como a cubrir toda la liquidación de los reembolsos referentes al período enero-junio de 2026.

En concreto, las necesidades crediticias se reparten, en función del concepto susceptible de atención, de la siguiente manera:

- Atención a la finalización del pago del anticipo del 75 % a las entidades colaboradoras pendientes de abono: 981.197,45 euros.
- Atención a la liquidación del período enero-junio de 2026, bajo estimación del importe real del año 2025, incrementado en un 10 %: 1.368.144,77 euros.

Como consecuencia, el crédito adicional mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2026, en la actual cuantía de 4.795.844,29 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 2.349.342,22 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 7.145.186,51 euros.

El importe objeto de incremento (2.349.342,22 euros) se financia íntegramente con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma para el proyecto de gasto 20001041.

Por todo ello, al amparo del apartado sexto de la convocatoria, que contiene la previsión de que la cuantía establecida pueda aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, se ha tramitado la modificación del gasto por incremento del crédito inicial, constando informe favorable de la Intervención, procediendo la modificación del Extracto de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 110, de 10 de junio de 2025.

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el



que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por incremento del crédito, previsto en la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete para el año 2026, con el siguiente reparto de crédito:

“El importe total de la convocatoria es de ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos euros con veintidós céntimos de euro (8.949.342,22 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuente de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041), y distribuido en las anualidades siguientes:

2026: 7.145.186,51 €.

2027: 1.804.155,71 €”.

Mérida, 10 de julio de 2026.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

**IV****ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

ANUNCIO de 13 de julio de 2026 sobre contratación de personal laboral fijo.
(2026081253)

Con fecha 1 de julio de 2026, mediante Resolución de Alcaldía número 2026005638, se ha procedido a la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Oficial Electricista, a D. Juan Carlos Cruz Manzano, con DNI ****013**, y a D. Alberto Magariño Jerez, con DNI ****043**, una vez que han superado el proceso selectivo, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad, de dos plazas de Oficial Electricista, vacantes en la plantilla de personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura, y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 13 de julio de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 16 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito del área de planeamiento incorporado API 32.01 "San Francisco 06" que afecta a las manzanas EM-1A a EM-4B. (2026081255)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de junio de 2026, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ámbito del área de planeamiento incorporado API 32.01 "San Francisco 06" que afecta a las manzanas EM-1A a EM-4B, tramitado a instancias de D. Pedro Salvador Albiñana, Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la unidad de ejecución San Francisco 06 "Ribera del Marco", cuyo objeto es modificar las alineaciones y alturas máximas definidas en el Estudio de Detalle aprobado el 15 de diciembre de 2005 para el ámbito API 32.01 "San Francisco 06" del Plan General Municipal de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 15 de julio de 2026 y con el número CC/033/2026.

Cáceres, 16 de julio de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 17 de julio de 2026 sobre ampliación del plazo de información pública a que está sometido el documento del Plan Especial de regeneración del área de planeamiento remitido APR 3.01 "Polígono Ganadero". (2026081263)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado ampliar el plazo de información pública a que está sometido el documento del Plan Especial de regeneración del área de planeamiento remitido APR 3.01 "Polígono Ganadero", por 22 días, plazo que deber computarse a partir del día siguiente de la finalización del primer plazo otorgado, finalizando por tanto el mismo el día 25 de agosto.

Contra el presente acuerdo no podrá presentarse recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 17 julio 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR

ANUNCIO de 17 de julio de 2026 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2026081260)

De conformidad con dispuesto en el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículo 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como legislación concordante, se expone a información pública por plazo de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el Plan General Municipal aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdehúncar, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, toda la documentación, incluido el estudio ambiental estratégico, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://valdehuncar.sedelectronica.es>], y en el siguiente enlace:

APROBACIÓN INICIAL

La documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el período de exposición pública.

Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, así como la aprobación de nuevos programas de ejecución, en aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículo 55.1.d) y 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

La suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de aprobación del acuerdo plenario y en cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Valdehúncar, 17 de julio de 2026. El Alcalde-Presidente, ISIDRO NUEVO FERRERAS.